



RESOLUCIÓN N° 521/2.023

**POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN IPTA N° 486/2023, POR LA CUAL APRUEBA LA CONTRATACIÓN EXCLUIDA DEL CONSULTOR LIC. VICTOR ARNALDO ROMERO MENDIOLA, PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA, "CONSULTOR INDIVIDUAL NACIONAL: ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES" PARA EL PROGRAMA PR-L1162, COMPONENTE N° 3 ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA" (CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR) PARA EL "PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY", DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LOS PAGOS DE CONFORMIDAD.**

Asunción, 24 de octubre de 2.023.-

**VISTO:**

La presentación realizada por la Coordinación General del Programa (UEP IPTA PR-L1162), por la cual se solicita la rectificación de la Resolución IPTA N° 486/2023, POR LA CUAL APRUEBA LA CONTRATACIÓN EXCLUIDA DEL CONSULTOR LIC. VICTOR ARNALDO ROMERO MENDIOLA, PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA, "CONSULTOR INDIVIDUAL NACIONAL: ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES" PARA EL PROGRAMA PR-L1162, COMPONENTE N° 3 ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA" (CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR) PARA EL "PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY", DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LOS PAGOS DE CONFORMIDAD, y;

**COPIA**

**CONSIDERANDO:** *Que*, dicha solicitud se realiza a efectos de rectificar parcialmente el nombre del Consultor Nacional Individual contratado, que ha sido consignado en la Resolución IPTA N° 486/2023.

*Que*, el Expediente MEI N° 37-656-2023 que adjunta el Memorandum CG-UEP N° 228/2023, de fecha 04 de Octubre de 2023, presentado por la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), por el cual solicita la contratación del Consultor Individual Nacional para el cargo de *ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES" para el Programa P-RL1162, del COMPONENTE 3: ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA*", para la ejecución del *Producto del Componente 3. Gestión administrativa, financiera y técnica realizada*, dependiente de la Coordinación General del Programa de la

  
**LIC. SONIA ALVARENCIA**  
Secretaria General  
Directora



ING. AGR. EDGARA ESTECHEA  
Presidente





RESOLUCIÓN N° 521/2.023

**POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN IPTA N° 486/2023, POR LA CUAL APRUEBA LA CONTRATACIÓN EXCLUIDA DEL CONSULTOR LIC. VICTOR ARNALDO ROMERO MENDIOLA, PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA, “CONSULTOR INDIVIDUAL NACIONAL: ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES” PARA EL PROGRAMA PR-L1162, COMPONENTE N° 3 ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA” (CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR) PARA EL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LOS PAGOS DE CONFORMIDAD.**

UEP IPTA PR-L1162 OBP: PR-L1162- P162653; de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), del “Programa de Financiamiento para el Mejoramiento de la Investigación, Innovación y Transferencia de la Tecnología Agraria” del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), financiado por el Contrato de Préstamo BID N° 4925 OC/PR; dicho pedido obedece a la necesidad de fortalecer el área de adquisiciones del Programa PR-L1162, cuyas funciones serán desarrolladas conforme lo indicado en los términos de referencia correspondiente.

*Que*, el Contrato de Préstamo N° 4925 OC/PR, suscripto en fecha 23 de junio de 2020, entre el Ministerio de Hacienda (MH), Instituto de Tecnología Agraria (IPTA) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por el cual se aprueba el PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, y que fuera sancionado por Ley N° 6904 de fecha 29 de Abril de 2022.

*Que*, el mencionado contrato establece: “CLÁUSULA 4.03. Selección y contratación de servicios de consultoría... (b) Para la selección y contratación de servicios de consultoría, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Consultores, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco”...

*Que*, el numeral 5.2. de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-15 establece: “La selección de consultores individuales se hace teniendo en cuenta sus calificaciones para realizar el trabajo...” y de igual manera dispone: “La capacidad de los consultores se juzgará sobre la base de sus antecedentes académicos, su experiencia y, si corresponde, su conocimiento de las condiciones locales, como el idioma, la cultura, el sistema administrativo y la organización del

COPIA



*[Signature]*  
LIC. SONIA ALVARADO  
Secretaría General  
Directora



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHA  
Presidente





RESOLUCIÓN N° 521/2.023

**POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN IPTA N° 486/2023, POR LA CUAL APRUEBA LA CONTRATACIÓN EXCLUIDA DEL CONSULTOR LIC. VICTOR ARNALDO ROMERO MENDIOLA, PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA, “CONSULTOR INDIVIDUAL NACIONAL: ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES” PARA EL PROGRAMA PR-L1162, COMPONENTE N° 3 ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA” (CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR) PARA EL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LOS PAGOS DE CONFORMIDAD.**

gobierno”, factores que han sido considerados al momento de evaluar las Hojas de Vida de los consultores propuestos.

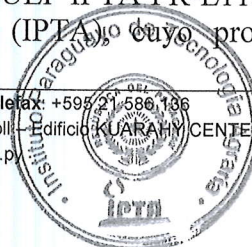
*Que*, por Resolución IPTA N° 50 de fecha 06 de febrero de 2023, se aprobó el Plan de Contrataciones de Consultorías Individuales, el cual, en su art. 2° “Autorizar a la Coordinación General del Programa y a la Coordinación de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPT APR-L1162), a realizar durante el Ejercicio Fiscal 2023, las ampliaciones, cancelaciones, otras modificaciones del Plan de Adquisiciones....

*Que*, el presente proceso ha sido derivado de la solicitud emanada por la Coordinación del Componente N° 3 “Administración del Programa”, según Expediente MEI N° 37-656-2023 que adjunta el Memorando CA-UEP 109 de fecha 05/09/2023, previa providencia remitida por la Coordinación General de la UEP, y que dichos términos de referencias han sido aprobados por el organismo financiador, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), según Nota BID O-CSC/CPR-1673/2023, de fecha 14 de Setiembre de 2023 y Nota BID O-CSC/CPR-1680/2023, de fecha 19 de Setiembre de 2023. Se aclara que el presente proceso se encuentra previsto en el OBP bajo el código identificador PR-L1162- P162653.

*Que*, en este contexto, luego de los procedimientos administrativos propios del llamado, evaluación y selección del profesional que reúna el perfil más adecuado a las necesidades requeridas, ha sido seleccionado para esta actividad al profesional: **Lic. VICTOR ARNALDO ROMERO MENDIOLA**, para el cargo de “CONSULTOR INDIVIDUAL NACIONAL: ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES” para el Programa PR-L1162, para la ejecución del Producto del Componente 3. Gestión administrativa, financiera y técnica realizada, dependiente de la Coordinación General del Programa UEP IPTA PR-L1162 del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), cuyo procedimiento de

COPIA

  
LIC. SONIA ALVARENGA  
Secretaria General  
Directora







RESOLUCIÓN N° 521/2.023

**POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN IPTA N° 486/2023, POR LA CUAL APRUEBA LA CONTRATACIÓN EXCLUIDA DEL CONSULTOR LIC. VICTOR ARNALDO ROMERO MENDIOLA, PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA, “CONSULTOR INDIVIDUAL NACIONAL: ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES” PARA EL PROGRAMA PR-L1162, COMPONENTE N° 3 ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA” (CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR) PARA EL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LOS PAGOS DE CONFORMIDAD.**

selección se ha realizado dentro del marco de lo establecido en el Numeral V, Selección de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), (Documento GN-2350-15), obteniendo la No Objeción del ente financiador, conforme email de comunicación emitida por el sistema OBP; [Convk2Notificacion@iadb.org](mailto:Convk2Notificacion@iadb.org) en fecha 04/10/2023, otorgada por la Especialista Sectorial del BID, para la contratación del Consultor Nacional Individual, en cumplimiento de los requerimientos legales administrativos.

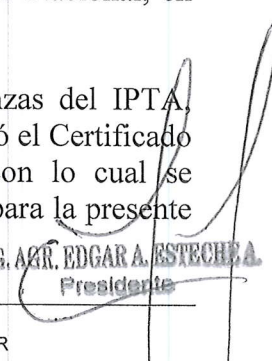
*Que*, en atención a lo expresado y reuniendo los requisitos y el perfil para la consultoría, corresponde contratar al Profesional: **Lic. VICTOR ARNALDO ROMERO MENDIOLA**, para el cargo de “**CONSULTOR INDIVIDUAL NACIONAL: ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES**” para el Programa PR-L1162, para la ejecución del Producto del Componente 3. Gestión administrativa, financiera y técnica realizada, dependiente de la Coordinación de Adquisiciones y de la Coordinación General del Programa UEP IPTA PR-L1162 del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), en las condiciones y estipulaciones insertas en el contrato y Términos de Referencia respectivos a la Consultoría.

*Que*, la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162) del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), elevó a consideración de la máxima autoridad de la institución, la recomendación de la contratación del presente Consultor Nacional, en atención a los antecedentes citados precedentemente.

*Que*, la Dirección General de Administración y Finanzas del IPTA, Dirección Financiera y Departamento Presupuesto, emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de Cumplimiento, con lo cual se confirma la existencia de disponibilidad presupuestaria para la presente contratación.

COPIA

  
**LIC. SONIA ALVARENGA**  
Secretaria General  
Directora

  
**ING. AGR. EDGAR A. ESTECHEA**  
Presidente





RESOLUCIÓN N° 521/2.023

**POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN IPTA N° 486/2023, POR LA CUAL APRUEBA LA CONTRATACIÓN EXCLUIDA DEL CONSULTOR LIC. VICTOR ARNALDO ROMERO MENDIOLA, PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA, “CONSULTOR INDIVIDUAL NACIONAL: ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES” PARA EL PROGRAMA PR-L1162, COMPONENTE N° 3 ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA” (CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR) PARA EL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LOS PAGOS DE CONFORMIDAD.**

*Que*, la Ley N° 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas, en su Título III del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, Capítulo I, Disposiciones Generales, Artículo 14° CONTRATACIONES EXCLUIDAS, inciso “e) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales la República del Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente Ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial” ...

**COPIA**

*Que*, la Dirección de Asesoría Jurídica del IPTA, ha expresado conforme Dictamen Jurídico N° 83/2023, de fecha 05/10/2023, que en base a lo establecido en las citadas normas legales, que el borrador de Contrato a ser suscriptos con el Profesional, **Lic. VICTOR ARNALDO ROMERO MENDIOLA**, para el cargo de “CONSULTOR INDIVIDUAL NACIONAL: ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES” para el Programa PR-L1162, para la ejecución del Producto del Componente 3. Gestión administrativa, financiera y técnica realizada, dependiente de la Coordinación General del Programa UEP IPTA PR-L1162 del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), dentro del marco del “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), financiado por el CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR, se ajustan a derecho y en consecuencia recomienda proseguir con los trámites pertinentes, salvo mejor parecer de la presidencia

**POR TANTO:** En uso de las atribuciones y facultades, que se confiere la Ley N° 3.788/10;



*Sonia Alvarenga*  
**LIC. SONIA ALVARENGA**  
Secretaria General  
Directora







RESOLUCIÓN N° 521/2.023

**POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN IPTA N° 486/2023, POR LA CUAL APRUEBA LA CONTRATACIÓN EXCLUIDA DEL CONSULTOR LIC. VICTOR ARNALDO ROMERO MENDIOLA, PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA, “CONSULTOR INDIVIDUAL NACIONAL: ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES” PARA EL PROGRAMA PR-L1162, COMPONENTE N° 3 ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA” (CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR) PARA EL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LOS PAGOS DE CONFORMIDAD.**

**EL PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.- RECTIFICAR**, el nombre del Consultor Individual Nacional consignado en la Resolución IPTA N° 486/2023, en la cual ha sido aprobado la contratación del Consultor, **Lic. VICTOR ARNALDO ROMERO MENDIOLA**, con CI N° 1.463.639, para el cargo de **“CONSULTOR INDIVIDUAL NACIONAL: NACIONAL: ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES”** para el Programa PR-L11632, para la la ejecución del Producto del Componente 3. Gestión administrativa, financiera y técnica realizada, dependiente de la Coordinación de Adquisiciones y de la Coordinación General del Programa UEP IPTA PR-L1162 del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), dentro del marco del **“PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”**, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), financiado por el **CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR**, conforme al siguiente detalle: -----

**Lic. VICTOR ARNALDO ROMERO MENDIOLA, C.I. N° 1.463.639**

Función del Consultor	:Especialista en Adquisiciones” para el Programa PR-L1162”, para la Coordinación General del Programa UEP IPTA PR*L1162
Lugar	:Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162) del IPTA
Plan de Adquisiciones	OBP N° PR-L1162-P162653
Monto Total del Contrato	:Gs. 44.000.000.- (IVA Incluido)
Objeto del Gasto	:260 – Servicios Profesionales FF20 IPTA PR-L1162 – Contrato BID N° 4925/OC-PR
Fecha	:Del 09/10/2023 hasta 31/12/2023

**COPIA**



*[Signature]*  
**LIC. SONIA ALVARENGA**  
Secretaria General  
Directora



*[Signature]*  
**ING. AGR. EDGAR A. ESTECHA**  
Presidente





RESOLUCIÓN N° 521 /2.023

**POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN IPTA N° 486/2023, POR LA CUAL APRUEBA LA CONTRATACIÓN EXCLUIDA DEL CONSULTOR LIC. VICTOR ARNALDO ROMERO MENDIOLA, PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA, “CONSULTOR INDIVIDUAL NACIONAL: ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES” PARA EL PROGRAMA PR-L1162, COMPONENTE N° 3 ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA” (CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR) PARA EL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR LOS PAGOS DE CONFORMIDAD.**

**Artículo 2°.- ENCARGAR**, a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) dependiente del Poder Ejecutivo a fin de obtener el Código de Contratación correspondiente.

**Artículo 3°.- AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a efectuar el pago correspondiente en virtud a lo dispuesto en el Artículo N° 1 de la presente Resolución, así como la imputación de las erogaciones en la partida presupuestaria OG 266 – Consultorías, Asesorías e Investigaciones, con Fuente de Financiamiento 20.

**Artículo 4°.- DESIGNAR**, al Lic. Víctor Arnaldo Romero Mendiola, a cumplir funciones dentro de la Coordinación de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162).

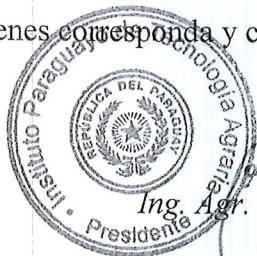
**Artículo 5°.- ENCARGAR**, a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), la comunicación al organismo financiador sobre la nominación del Consultor, como integrante de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162).

**Artículo 6°.- COMUNICAR**, a quienes correspondan y cumplida archivar

**COPIA**



*Sonia Alvarenga*  
**LIC. SONIA ALVARENGA**  
Secretaria General  
Directora



*Edgar A. Esteche A.*  
**Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.**  
Presidente IPTA